

Resolución Jefatural

Lima, 03 OCT. 2013

VISTO:

El mensaje N° C-RIOBRANCO20130304 de 25 de julio de 2013, mediante el cual el Consulado General del Perú en Rio Branco solicitó dar de baja determinados bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Consulado General del Perú en Rio Branco solicitó dar de baja a veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2013, la empresa J.F.M VARGAS IMPORTACIONES E EXPORTACIONES Y REPARACIONES – ME - BRASPER, señaló que los equipos computo de comunicación y electrodomésticos contenidos en el requerimiento de baja se encuentran inservibles no existiendo partes de sus piezas que la componen recomendando su respectivo reemplazo en lugar de reparación;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial remitió el Informe Técnico N° 180 - 2013 PAT, de 27 de setiembre de 2013, en el cual se indica que, luego de la evaluación documental realizada, determinó que de la relación de veintiséis (26) bienes cuya baja se solicitó, uno (1) de ellos no se encuentra registrado en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, mas sí se encuentra registrado en la base de datos del inventario patrimonial en calidad de "sobrante", tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes – Misiones del Exterior"; por lo que recomienda que en forma previa a su baja, se autorice el alta de dicho bien mueble descrito en el anexo 1 de la presente resolución, por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y en el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de la Superintendencia de Bienes Estatales, ambos del 31 de octubre de 2006, otorgándole el valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Oficio referido en el considerando precedente (que contiene una opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de un (1) bien mueble sobrante del inventario, ubicado en un Órgano del Servicio Exterior al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;

Que, conforme el literal 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, por otro lado a través del Informe Técnico N° 181 - 2013 PAT, de 27 de setiembre de 2013, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja a los veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en el Consulado General del Perú en Rio Branco, detallados en los anexos 1 y 2 adjuntos a la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes;



10661

PAT
AN

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, entre otras causales, la baja procede por mantenimiento o reparación onerosa, contemplada como tal en el literal c) del numeral 3.2.1 y desarrollada en el numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN, conforme a cuyo texto, esta causal se configura cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien es significativo con relación a su valor real;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

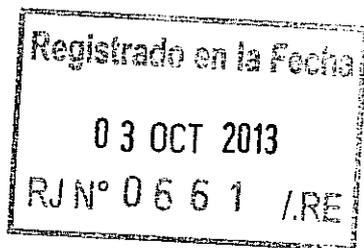
Artículo 1.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de un (1) bien mueble patrimonial ubicado en el Consulado General del Perú en Rio Branco, por causal no tipificada el mismo que se encuentra detallado en el anexo 1 adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la baja de los veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Rio Branco, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en los anexos 1 y 2, adjuntos a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO 1

Nº	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/	VALOR NETO S/
1	553620	RUTEADOR DE RED-ROUTER	95.22.7536	DLINK	WIRELESS DI 524		BUENO	1,00	1,00
TOTAL S/,								1,00	1,00

ANEXO 2

Nº	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/	VALOR NETO S/
1	535843	TELEFONO	95.22.8287.2799	IBRATELE	SOLID	157.738/7	BUENO	29,40	29,40
2	538847	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0178	ARNO	FS-40		BUENO	262,76	262,76
3	538823	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0103				MALO	488,99	105,95
4	538828	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0104				MALO	488,99	105,95
5	538833	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0105				MALO	488,99	105,95
6	538841	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0347	SPRINGER	21000/220		BUENO	2.331,44	505,17
7	538850	TELEVISOR A COLORES	95.22.8514.0181	CCE			BUENO	1.397,34	326,08
8	538851	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	95.22.7480.0040	LG			BUENO	1.276,42	297,84
9	538852	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0350	LG	SLN122FLA	3850A21100E	BUENO	2.337,86	545,47
10	538814	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2543	INTEL			BUENO	3.984,62	1,00
11	538815	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2143				BUENO	442,74	1,00
12	538819	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2379	INTEL			BUENO	3.984,62	1,00
13	538820	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2144				BUENO	442,74	1,00
14	538821	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2081	AOPEN	KB-838	50801002MUPS	BUENO	1,00	1,00
15	538824	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2380	INTEL			BUENO	3.984,62	1,00
16	538825	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2145	LG	STUDIOWORKS 700E	408DIRFOA982	BUENO	442,74	1,00
17	538826	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2082				BUENO	1,00	1,00
18	538829	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2381	INTEL			BUENO	3.984,62	1,00
19	538830	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2146	LG	STUDIOWORKS 700E	408DIWE23361	BUENO	442,74	1,00
20	538831	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2083				BUENO	1,00	1,00
21	550765	ESTABILIZADOR	46.22.5215.0305		ATX	450W	MALO	101,21	101,21
22	550766	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0433	HP	DESKJET D1360		BUENO	348,06	348,06
23	551868	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0271	TS SHARA	SOHO II	91232148	BUENO	545,72	386,56
24	551869	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0650	CANON	CANONSCAN LIDE 100		BUENO	448,16	448,16
25	553261	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4685		5008		BUENO	36,96	36,96
TOTAL S/,								28.294,74	3.616,52



10661